



DECRETO N° 2521

CHIGUAYANTE, 24 OCT 2016

VISTOS : Lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2016, en \$55.864, el oficio N°2157 de fecha 03 de octubre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2016 - 2017, y en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2017, a las 04 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

N°	NOMBRE	RUT	ROL	PORCENTAJE
1	HENRIQUE MUÑOZ, JUAN		369-23	40%
2	OÑATE FERNANDEZ, NARCISA		3114-19	40%
3	ORDENES JARA, EUGENIO		3107-312	41% - 50%
4	VALENZUELA ALEGRIA, JOSE		2826-24	40%

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
 ALCALDE (S)

APS/LTS/BFC/vht

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE

RECIBIDO 24 OCT 2016 HORA 10:02
 PROCEDENCIA Alcaldía